

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 822 - 2012/GRP-CR

Piura, 22 AGOSTO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el artículo 47° señala como función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, l) proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región;

Que, el monumental Templo San Martín de Tours de Sechura, de estilo barroco tardío, erigido en homenaje a San Martín de Tours, se construyó en el primer tercio del siglo XVII, siendo el párroco Nazarro Gasazola uno de los impulsores de su construcción, terminada la obra fue consagrada con Misa Pontifical por el Arzobispo de Lima, Monseñor Pedro José Barroeta un 30 de mayo de 1778; y mediante Ley N° 10278 promulgada el 15 de octubre de 1945 por el Presidente del Congreso Fernando León de Vivero fue declarada Monumento Histórico Colonial; es el templo más grande y un verdadero monumento arquitectónico de la Colonia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-DPHCR-DREPH-VMPCIC-MC del 03 de diciembre de 2010, la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano del Ministerio de Cultura, aprueba el proyecto de conservación y restauración de la Iglesia San Martín de Tours, con una vigencia de dieciocho (18) meses; esta intervención está comprende intervenciones de conservación y restauración de la estructura, nuevas instalaciones eléctricas, desagüe pluvial, respetando la presencia de la pintura mural y de los bienes muebles que alberga el Monumento;

Que, con Prot. N° 044/2012-PT del 08 de febrero de 2012, el Arzobispo Metropolitano de Piura hace conocer la aprobación del Expediente Técnico para la restauración y puesta en valor del Templo San Martín de Tours de Sechura; asimismo, con Carta GACRB N° 056-2012 del 23 de marzo de 2012, la Gerencia de Comunicación y Relaciones Comunitarias de la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L comunica que se ha realizado una actualización del presupuesto que demandará la obra integral de restauración de la Iglesia San Martín de Tours y que a nivel de Directivos de la Compañía se viene evaluando este nuevo monto de inversión que asciende a S/. 3'515,860.68 nuevos soles;

Que, con Resolución Directoral N° 090-2012DPHCR-DGPC/MC del 10 de julio de 2012, la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano del Ministerio de Cultura amplía en dieciocho meses, el plazo otorgado por la Resolución Directoral N° 043-DPHCR-DREPH-VMPCIC-MC del 03 de diciembre de 2010, para la ejecución del Proyecto de Conservación y Restauración de la Iglesia de San Martín de Tours;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 08-2012, celebrada el día 22 de agosto de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de Interés y Prioridad Regional, la Restauración y Puesta en Valor Histórico Monumental del Templo San Martín de Tours de Sechura, ubicado en el distrito y provincia de Sechura, el cual cuenta con Expediente Técnico "Proyecto de Conservación y Restauración de la Iglesia de San Martín de Tours", aprobado con Resolución Directoral N° 043-DPHCR-DREPH-VMPCIC-MC del 03 de diciembre de 2010 de la

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano del Ministerio de Cultura, plazo ampliado con Resolución Directoral N° 090-2012DPHCR-DGPC/MC del 10 de julio de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Arzobispado Metropolitano de Piura, Presidencia Regional, Compañía Minera Miski Mayo S.R.L, e Instituciones privadas de nuestra Región.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***